

al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 12 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general de Aviación Civil.

22

ORDEN de 20 de diciembre de 1984 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1. b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), este Ministerio ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Para los puestos de trabajo en Servicios Centrales o situados en esta capital únicamente podrán participar los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid-capital.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid), o caso de tratarse de puestos correspondientes a las Direcciones Provinciales, a la dirección señalada en el anexo para cada una de ellas. En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 26 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Dirección General de Servicios

Jefatura de Sección de Retribuciones de Personal Funcionario, de la Subdirección General de Personal. Localidad: Madrid. Nivel: 24.

Dirección General de Aviación Civil

Jefatura de Sección de Operaciones, de la Subdirección General de Tránsito Aéreo. Localidad: Madrid. Nivel: 24.

Dirección General de la Marina Mercante

Director de Programa de Proceso de Datos. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisitos mínimos: Conocimientos de informática.

Director de Programa Adjunto de Análisis y Programación. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Conocimientos de informática.

Director de Programa Adjunto de Explotación. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Conocimientos de informática.

Secretaría del Director general de la Marina Mercante. Localidad: Madrid. Nivel: 15.

Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas (Secretaría General de Turismo)

Jefatura del Servicio de Mecanización y Análisis. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 26 de la Ley 30/1984 y conocimientos de informática a nivel de Analista de Sistemas.

Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Cádiz (Ana de Viya, 5, 3.º, 11009-Cádiz)

Jefe provincial de Transportes Terrestres. Localidad: Cádiz. Nivel: 22.

MINISTERIO DE CULTURA

23

ORDEN de 13 de diciembre de 1984 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir una vacante de Conservador en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de haberse producido una vacante de Conservador en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, per-

teneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha propuesto la cobertura de la misma para lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con lo enunciado en el artículo 1.º a), del Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para ocupar dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso aquellos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos que se encuentren en las siguientes situaciones:

- En activo.
- En servicios especiales.
- En excedencia forzosa.
- En suspensión.

En excedencia voluntaria, siempre que hayan permanecido en esta situación el plazo mínimo de dos años que fija el artículo 29.3. c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante debidamente certificada por el Organismo Periférico o Ente Autónomo al que corresponda el Centro en el que presta servicios el solicitante y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciendo constar en la misma o en documento aparte que aquel no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada. Al margen de sus instancias, habrán de consignar la vacante que pretendan así como las posibles resultas a que aspiran y puedan producirse. Quienes se encuentren destinados en Centros de esta localidad presentarán la hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario de este Ministerio al igual que lo expresado en el apartado anterior. Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud documentación acreditativa de los méritos que alegue, así como los trabajos y publicaciones que tengan relación directa con la especialidad del puesto a que aspiran y demás trabajos que acrediten su especialización en la materia predominante del Museo que solicitan y los de carácter general que estimen conveniente acreditar, todo ello con su copia debidamente compulsada por la Sección indicada del Departamento.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar este concurso será constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y asimismo, conforme prescribe el artículo 13 del Decreto 2006/1973, de 26 de julio, podrá ser declarado vacante y por consiguiente desierto el concurso si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada para el desempeño de la misma.

Quinta.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Sexta.—El plazo para la toma de posesión del nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta. Este plazo comenzará a partir del siguiente día al del cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de diciembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia para su provisión por libre designación, puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto nacional de la Salud, así como en los Servicios periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

Esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo acuerda:

1. Anunciar, para su provisión por libre designación, los puestos de trabajo en los Servicios centrales de este Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, así como en los Servicios periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 con destino actual en los Servicios centrales de los diferentes Departamentos ministeriales, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social, para los puestos de trabajo correspondientes a Servicios centrales, y estos mismos funcionarios y los que se encuentren destinados en los Servicios periféricos, para los puestos de trabajo correspondientes a Servicios periféricos, siempre que unos y otros reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

2. Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que se harán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Número de DNI.
- d) Domicilio.
- e) Número de teléfono.

- f) Cuerpo al que pertenece.
- g) Número de Registro de Personal.
- h) Destino actual.
- i) Puesto/s de trabajo que se solicita.
- j) Títulos académicos.
- k) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
 - 1) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.
 - 2) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, así como otros méritos que el aspirante considere oportuno poner de manifiesto.

3. Durante el proceso de selección, que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con alguno de ellos.

4. Las ofertas podrán declararse desiertas, por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sabando Suárez.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Director general del Instituto Nacional de la Salud y Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales.

ANEXO

ANEXO

<u>Unidad de destino y puesto de trabajo</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Méritos que serán valorados</u>
SERVICIOS CENTRALES		
<u>Dirección General de Planificación Sanitaria.</u>		
- Jefe de Sección, nivel 24.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.— Licenciados en Medicina y Cirugía.	Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Conocimientos de Estadística Hospitalaria. Francés.
<u>Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.</u>		
- Jefe del Servicio de Dedenación de Centros de Distribución, Oficinas de Farmacia y Farmacia Hospitalaria, nivel 26.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.— Licenciados en Farmacia.	Experiencia de gestión en asistencia farmacéutica.
- Jefe de Sección de Autorizaciones y Traslado de Oficinas de Farmacia, nivel 24.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.— Licenciados en Farmacia.	Experiencia de gestión en asistencia farmacéutica.
- Secretaria del Director General, nivel 15.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo C o D.	Servicios prestados en puesto similar. Taquigrafía. Conocimientos de idiomas. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Estudios y Cursos de Formación.
- Secretaria del Subdirector General de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica, nivel 13.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo C o D.	Servicios prestados en puesto similar. Taquigrafía. Conocimientos de idiomas. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Estudios y Cursos de Formación.
- Secretaria del Subdirector General de Control Farmacéutico, nivel 13.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo C o D.	Servicios prestados en puesto similar. Taquigrafía. Conocimientos de idiomas. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Estudios y Cursos de Formación.

<u>Unidad de destino y puesto de trabajo</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Méritos que serán valorados</u>
<u>Dirección General de Salud Pública</u>		
- Jefe de Sección de Epidemiología e Información Sanitaria, nivel 24.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A, para cuyo ingreso se exija titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.	Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública. Experiencia de trabajo en Epidemiología, especialmente en Vigilancia Epidemiológica.
- Secretaría del Subdirector General de Registro General Sanitario de Alimentos, nivel 13.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo C o D.	Servicios prestados en puesto similar. Taquigrafía. Mecanografía. Técnicas de Archivo. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.
<u>Inspección General de Servicios</u>		
- Secretaría del Subdirector General, Jefe de la Inspección General de Servicios, nivel 13.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo C o D.	
<u>Unidad de Acción Sanitaria y de Consumo</u>		
- Jefe de Sección, nivel 24.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.- Licenciados en Medicina y Cirugía.	Haber desempeñado funciones de Asesoría Médica en Administraciones públicas. Experiencia en el funcionamiento de los sistemas asistenciales.
<u>Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.</u>		
- Subdirector General de Inspección de Servicios Sanitarios, nivel 30.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.	Experiencia en funciones directivas en áreas de inspección, con especial referencia a Servicios Sanitarios.
SERVICIOS PERIFERICOS		
<u>Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas (EL REY)</u>		
- Director Médico. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía.	Experiencia en gestión administrativa sanitaria.
<u>Instituto Nacional de Oncología</u>		
- Jefe de Servicio. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.- Licenciados en Medicina y Cirugía.- Especialidad en Cirugía General.	Experiencia en Cirugía Oncológica.
<u>Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax (Sección Neumología)</u>		
- Jefe de Servicio. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.- Licenciados en Medicina y Cirugía.	Especialidad en Neumología. Experiencia en servicios prestados en Neumología.
<u>Sanatorio Marítimo Nacional "La Malvarrosa" Valencia</u>		
- Director Médico. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.- Licenciados en Medicina y Cirugía.	Experiencia en Gestión hospitalaria.
<u>Hospital General de Soria.</u>		
- Jefe de Sección de Rehabilitación. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.- Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Rehabilitación.	Experiencia en Rehabilitación.
- Jefe de Sección de Medicina Interna y Geriatria. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del Grupo A.- Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Medicina Interna y/o Geriatria.	Experiencia en Medicina Interna y Geriatria.